

Luis Alejandro Larrahondo

NNA: E.Z.R.T

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede. Sírvese Proveer. Palmira, 31 de enero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Palmira, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud formulada por la parte actora, se ordena corregir en la sentencia No. 127 del 13 de septiembre del año 2023, el apellido de la señora Yury Echevarría Marulanda, de conformidad con el artículo 286 del C. G del Proceso.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero y segundo de la sentencia No. 02 del 12 de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de indicar que el nombre correcto del padre adoptante corresponde a Luis Alejandro Larrahondo Olave, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.142.091 de Cali-Valle.

SEGUNDO: La presente providencia hace parte integral de la sentencia No. 02 del 12 de enero del año 2024.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 20 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 1 de febrero del 2024

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f038bc0e86f43b57d83de8512a41c1c1aca8762ab4c2158f247dcf03cd329ce1**

Documento generado en 31/01/2024 04:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>